Gr.
18.V
1555

Don carlos por la gracia de Dios Emperador Rey de alemaña
de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem de navarra de granada
de toledo de valençia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia
de jaen de los algarues de algezira de gibraltar de las islas de canaria de las indias
islas y tierra firme del mar oceano conde de flandes e de tirol e de Vos el
nuestro corregidor o juez de residençia de la abadia de lorca o prouisores mayor lugar
teniente en el dicho oficio e a todas qualesquier justicias de la dicha abadia a quien
esta mi carta fuere mostrada salud y gracia sepades que miguel soriano procura
dor de la mi audiencia en nombre del concejo justicia y regidores y omes buenos
de la villa de aledo se quexo en la mi corte e chancilleria ante el presidente de la mi
audiencia que ressidia en la abadia segrandada presento en el dicho que no gozan
de la mi carta executoria por la qual en efecto se manda que tuviesen
derecho de poder aprouechar en todos los terminos de la dicha abadia assi en pacer
y cazar e coxtar como en todos los demas aprouechamientos de la misma mane
ra las partes contrarias lo hazian los terminos de sus partes e por la dicha
executoria se prohibia que lo suso dicho no se pusiese en tal prohibir a sus partes
segrandes pena e que era assi que en quebrantamiento de la dicha executoria
temiendo los dichos pasados anzeis mynez vezino de la dicha villa de lorca hera bajando los
ganados segrandos cabrios de los terminos de la dicha abadia y entrando en el campo de
calatrava las partes contrarias avian dado alguaziles e congente a prendar
y avian prendado el dicho ganado e llegado se el dicho ganado e bestias e que aun
sus partes avian pareçido en el cabildo de la dicha abadia e requerido le con
la dicha executoria para que se le bolviesen las dichas prendas e se aguardase el
te ni le molestasen el dicho aprouechamiento no lo avian querido hazer ni
querido oyr el dicho y requerimiento y se avian salido del dicho cabildo por vez
ces como todo constaua y pareçia por la dicha carta executoria y por auto
testimonio de que hazia presentaçion el dicho qual a ones y tres se le avia seguido
agrauio notorio y las partes contrarias avian cometido delito por en que
nos pedia y suplicaua le condenasemos las penas de la dicha executoria
contenidas y aquellas bolviesen a sus partes las dichas prendas y las costas
e yntereses que se le avian seguido en razon y vendo a su parte la dicha ma
ravedida mandandosele dar mestra sobrecarta de la dicha carta executoria
para que las partes contrarias la guardasen y cumpliesen y no le molestasen
en los dichos aprouechamientos e que por tercero dor de la dicha mi a
udiencia oviese y informacion cerca dello la qual sus partes estaban
prestos de dar o que sobrello proveyesemos como la mi merced fuese lo qual
por los dichos mi presidente visto fue mandado dar por la dicha abadia
oviese y informacion cerca de lo suso dicho dentro de cierto termino la qual
fue dada traida e presentada ante los dichos mi presidente e oydores e por ellos